

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



Se publica los martes, jueves y sábados.



AÑO XLIII



(DE AGOSTO A DICIEMBRE)



ADMINISTRACION  
Pontejos, 8, primero.  
MADRID

# ÍNDICE

DE

# El Magisterio Español

(De agosto á diciembre de 1909.)

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Nombramientos de Maestros.—IV. Vacantes.—V. Oposiciones á Escuelas.—VI. Propuestas.—VII. Bibliografía.—VIII. Revista pedagógica extranjera.—IX. La Escuela en acción.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I.—Artículos firmados.</b>		<b>Heras, Pío de las.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre derechos pasivos. . . . .	27
<b>Arias, José.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	222	<b>Hernández Sevilla, José.</b> —Ecos del Magisterio. Atrasos del Magisterio. . . . .	363
<b>Barcilla y Cano, Gerardo.</b> —Ecos del Magisterio. Estadística necesaria. . . . .	210	<b>Jove y Verges, F.</b> —Ecos del Magisterio. El Congreso de Barcelona. . . . .	443
<b>Caldés y Plá, Silvino.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	159	<b>Llorente Domínguez, Nicanor.</b> —Ecos del Magisterio. A los sustitutos ó interinos. . . . .	395
<b>Calzada (Alvaro) y Villatoro (Jacinto).</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	159	<b>Macías, Dolores.</b> —Ecos del Magisterio. ¿Desde cuándo deben contarse los tres años? . . . . .	438
<b>Carriedo, Cecilio.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	136	<b>Martínez Navarro (Reyes).</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	275
<b>Castilforte, Angel A.</b> —Ecos del Magisterio. Hasta cuando. . . . .	11	<b>Montua (F).</b> —Ecos del Magisterio. De Esperanto. . . . .	66
<b>Continente Lara (M.)</b> —Ecos del Magisterio. Oración á la Escuela. . . . .	354	<b>Moreno y Bustillo, Mariano.</b> —Ecos del Magisterio. Auxiliares gratuitos. . . . .	190
<b>Doc, Juan José.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	183	<b>Moritz, J.</b> —Desde Budapest. Al principio de la carrera. . . . .	362
<b>Fontana, Fortunato.</b> —Ecos del Magisterio. Programa digno de estudio. . . . .	339	<b>Pamiés, Antonio.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	190
<b>Franco, Diego.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	183	<b>Pesado Blanco, Sergio.</b> —Educación de los sordo-mudos. . . . . 338 y	346
<b>Franganillo, (M.)</b> —Política pedagógica. No, no es eso. . . . .	502	<b>Sánchez Eledesma, Francisco.</b> —Ecos del Magisterio. Abandono censurable. . . . .	490
<b>Gil, Gregorio.</b> —Ecos del Magisterio. Los tres años. . . . .	242	<b>Sánz, Maximiliano.</b> —Ecos del Magisterio. El Maestro en los pueblos. . . . .	250
<b>González, Ildefonso L.</b> —Ecos del Magisterio. Peticiones justas. . . . .	426	<b>Vidal, V.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre locales. . . . .	27
<b>González Bellido, Sebastián.</b> —Ecos del Magisterio. El patriotismo lo impone. . . . .	35	— Ecos del Magisterio. Una ley más . . . . .	111
<b>Guevara, Miguel.</b> —Ecos del Magisterio. Sobre los tres años. . . . .	183	<b>Vittmans, Julio.</b> —Escuelas y Maestros rurales en Hungría. . . . .	503

**II.—Disposiciones oficiales.**

22 abril de 1908.—Auto declarando procedente la excepción de incompetencia en los recursos interpuestos por el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid . . . . .	92	dejando sin curso la demanda interpuesta contra una Real orden que separó á un Maestro de su cargo. . . . .	488
19 mayo 1908.—Sentencia declarando que la Sala de lo Contencioso Administrativo es incompetente para conocer una demanda del Ayuntamiento de Barcelona respecto á no estar obligado á atender los gastos de alquileres de Escuelas. . . . .	39	13 abril.—Orden resolviendo las reclamaciones presentadas al escalafón de Profesoras Auxiliares de Normales de Maestras..	4
10 octubre 1908.—Sentencia revocando una Real Orden del Ministerio de Instrucción pública, y declarando que D. <sup>a</sup> Encarnación Cuscurrita no debió ser excluída del concurso para proveer una plaza en la Normal de Guadalajara.. . . .	301	9 junio.—Real orden disponiendo la publicación definitiva del escalafón de Profesores de Caligrafía. . . . .	37
21 noviembre 1908.—Sentencia absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta por una Maestra que solicitó se le concediese Escuelas en propiedad por haber obtenido un voto de los cuatro Jueces que componían el Tribunal de oposiciones . . . . .	256	13 julio.—Real orden disponiendo que la Escuela mixta de Espills sea trasladada á Escarla. . . . .	12
28 noviembre 1908.—Sentencia declarando nulo un Real Decreto, que á su vez anuló la subvención concedida al Ayuntamiento de Baracaldo para construir edificios destinados á Escuelas. . . . .	315	19 julio.—Real orden declarando de utilidad para la enseñanza en las Escuelas las obras que se expresan. . . . .	13
4 enero.—Sentencia absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta por un Maestro contra una Real Orden que desestimó el derecho de pasar en virtud de concurso de ascenso, de una Escuela elemental á una Auxiliaría de Escuela graduada. . . . .	279	21 julio.—Real Decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública para arrendar con destino á Escuela Superior del Magisterio el hotel número 6 de la calle de Montalbán de esta Corte.. . . .	39
4 enero.—Sentencia anulando una Real orden que desestima el recurso entablado por una opositora á plazas de Profesoras de Música de Normales de Maestras y confirmando la misma Real orden que declara desierta dichas oposiciones. . . . .	292	22 julio.—Real orden disponiendo se llame la atención de los Ayuntamientos sobre la obligación de formar el censo escolar antes del 15 de septiembre de cada año. .	3
29 enero.—Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de una demanda interpuesta por D. <sup>a</sup> Natalia Jara sobre derecho preferente á ocupar una plaza en un concurso de ascenso.. . . .	304	23 julio.—Real Decreto nombrando con los haberes y en los puntos que se mencionan á los señores que igualmente se indican para que amplíen estudios y realicen investigaciones científicas. . . . .	12
15 febrero.—Sentencia absolviendo á la Administración de una demanda interpuesta sobre derecho á ocupar una plaza vacante en una Escuela Normal.. . . .	324	23 julio.—Real orden disponiendo que por vía de ensayo, se abran al público los domingos durante dos horas, y á partir del 16 de septiembre próximo, las Bibliotecas Universitarias, y todas las de Madrid.	18
7 abril.—Ordenes resolutorias de las reclamaciones presentadas al escalafón de Profesoras numerarias y al de Profesores Auxiliares de Escuelas Normales. . . . .	5	26 julio.—Real orden nombrando á los señores que se indican para ampliar estudios y realizar investigaciones científicas dentro de España. . . . .	4
10 abril.—Auto estimando la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal y		26 julio.—Real orden disponiendo se anuncien á oposición las vacantes de Profesores de Pedagogía de las Normales que se expresan . . . . .	12
		27 julio.—Real Orden anunciando á oposición libre la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Soria . . . . .	36
		31 julio.—Anuncio de la Subsecretaría para la adquisición de mobiliario y material de enseñanza para la Escuela Superior del Magisterio . . . . .	40
		31 julio.—Anuncio de la Subsecretaría relativo á las oposiciones que han de agregarse á las plazas de Auxiliares de las Secciones de Ciencias y Letras de las Escuelas Normales Superiores que se citan. . . . .	52
		2 agosto.—Real orden declarando de mérito la obra titulada <i>Atlas escolar</i> de que es autor D. Eduardo Moreno López. . . . .	28
		3 agosto.—Real orden resolviendo la recla-	

	Págs.		Págs.
mación de un Maestro jubilado contra el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos que no le reconoció el sueldo regulador de 825 pesetas, ni el aumento gradual de 75 pesetas. . . . .	91	que los alumnos oficiales y no oficiales de los Centros de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública que teniendo matrícula pendiente, no puedan examinarse por estar incorporados al Ejército de Africa, conserven el derecho á examen. . . . .	123
5 agosto.—Real orden aprobando las oposiciones á plazas de Profesores de Pedagogía de la Normal de León, y de los Institutos de Guadalajara y Lugo, y nombrando para el primero de dichos cargos á D. Gaspar de la Cruz Camerón . . . . .	28	3 septiembre.— Reales decretos admitiendo á D. José Echegaray la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública y nombrando en su lugar á don Eduardo Dato. . . . .	112
6 agosto.—Real Decreto elevando á Superior la Escuela Normal elemental de Maestras de Avila . . . . .	28	7 septiembre.— Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cádiz. . . . .	141
9 agosto.—Real Decreto nombrando por concurso de traslado á D <sup>a</sup> Dolores Pastor y Martínez Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Murcia. . . . .	59	8 septiembre.—Circular disponiendo los requisitos de los certificados facultativos que deben presentar los alumnos de los Establecimientos públicos de enseñanza sobre vacunación y revacunación. . . . .	216
12 agosto.—Real orden disponiendo que los individuos que desempeñan destinos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y hayan sido llamados al servicio activo con motivo de la actual campaña, tengan derecho á ocupar sus cargos tan pronto cesen sus deberes militares. . . . .	51	9 septiembre.— Orden disponiendo que los Rectores y Jefes de Establecimientos de enseñanza se ajusten al adjunto modelo para la remisión de los partes de faltas de asistencia de los Profesores. . . . .	
16 agosto.—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de Alicante en el sentido de que debe aplicarse la regla 1. <sup>a</sup> de la Real orden de 28 de octubre de 1906 en lo referente á turnar los Auxiliares de Escuelas públicas con los Maestros de primera enseñanza. . . . .	112	18 septiembre.—Real orden aprobando la propuesta de la Junta de ampliación de estudios, y disponiendo los nombramientos de los señores que se expresan para pensionados en el extranjero. . . . .	253
18 agosto.—Real orden nombrando Director de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio á D. Eugenio Piñerua y Alvarez. . . . .	74	27 septiembre.—Circular disponiendo que los Maestros y Auxiliares que han sido llamados á filas con motivo de la campaña de Melilla, además de conservar su destino perciban la mitad del sueldo que disfrutaban y el derecho de casa-habitación para que la ocupen sus familias. . . . .	216
19 agosto.—Orden mandando reformar los escalafones de Coruña é incluir en las primeras clases el 30 por 100 de los Maestros, aunque la Diputación consigne en sus presupuestos menor cantidad. . . . .	75	28 septiembre.—Real orden circular del Ministerio de la Gobernación disponiendo que los Gobernadores hagan cumplir á la mayor brevedad posible á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que adeudan á los Maestros haberes, aumento gradual ú otras atenciones de primera enseñanza, la obligación en que están de cumplirlas . . . . .	194
20 agosto.—Reales decretos nombrando Consejeros de Instrucción pública á los señores que se expresan. . . . .	92	28 septiembre.—Real orden resolviendo la instancia de un alumno incurso en inhabilitación para continuar su carrera y disponiendo con carácter general que los Jefes de los Establecimientos docentes no autoricen los traslados de alumnos inhabilitados. . . . .	254
23.—Orden declarando no ha lugar al recurso interpuesto por D. Estéban Hernández Baños, sobre adjudicación de una vacante del escalafón de mérito. . . . .	104	1. <sup>o</sup> octubre.—Real decreto elevando á Superior la Escuela Normal Superior de Maestros de Zamora. . . . .	256
24 agosto.—Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, y otra de la de Ciencias, vacante en la Normal de Maestras de Avila. . . . .	103	1. <sup>o</sup> octubre.—Real decreto dictando las reglas	
25 agosto.—Real orden disponiendo que no se emplee otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal. . . . .	111		
1. <sup>o</sup> septiembre.—Real orden disponiendo			

- á que en lo sucesivo han de ajustarse las jubilaciones de Catedráticos. . . . . 276
- 4 octubre.— Reales órdenes declarando de sierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesora de Letras y otras de Ciencias de la Normal de Avila, y disponiendo se anuncien á concurso de ascenso, así como las de Labores de las Normales de Guadalajara y Vizcaya. . . . . 276
- 4 octubre.— Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de Letras y otra de Ciencias de la Normal de Maestras de Zamora. . . . . 280
- 7 octubre.— Real orden prorrogando hasta el 15 el plazo de matrícula ordinaria en las Universidades del Reino. . . . .
- 8 octubre.— Orden nombrando á D.<sup>a</sup> María Gallegos, Maestra de Huércal-Overa (Almería).. . . . . 280
- 8 octubre.— Orden aprobando las oposiciones verificadas en Sevilla á una Auxiliaría de las Escuelas de la capital. . . . . 280
- 8 octubre.— Real decreto disponiendo se subvencione á los Ayuntamientos que se expresan para ayudarles á construir á cada uno, un edificio destinado á Escuelas públicas y rehabilitando la concedida al Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) para idéntico fin. . . . . 364
- 10 octubre.— Real orden disponiendo que los Rectores y Directores de Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública remitan antes de terminar el presente mes, una relación de los Catedráticos comprendidos en el 1.<sup>o</sup> ó en el 2.<sup>o</sup> caso del art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> del corriente, y otra relación de los que hayan cumplido la edad de setenta años. . . . . 300
- 14 octubre.— Real orden disponiendo que se considere como arreglo provisional escolar de España el contenido en esta publicación, bajo el epígrafe «Escuelas que deben tener según la ley de 1857», entendiéndose que todas las Escuelas que se creen en entidades, cuya población no llegue á 100 habitantes, han de ser las comprendidas en el párrafo 2.<sup>o</sup> de la prescripción 4.<sup>a</sup>, artículo 8.<sup>o</sup> de la ley de Instrucción pública, reformada por la de 23 de junio de este año. . . . . 257
- 20 octubre.— Anuncio de la Subsecretaría para la provisión de la plaza de Maestro de primera enseñanza de Santa Isabel en la isla de Fernando Póo. . . . . 269
- 26 octubre.— Real orden nombrando á don Pedro Arnó y Pansas, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo. . . . . 341
- 30 octubre.— Reales decretos admitiendo al Sr. Silió la dimisión del cargo de Subsecretario de Instrucción pública, nombrando para el mismo al Sr. Montero Villegas, y Consejero de Instrucción pública á D. Alejandro Roselló. . . . . 332
- 2 noviembre.— Telegrama circular dirigido por el Ministro de Instrucción pública á los Rectores y Delegados Regios de primera enseñanza sobre dichas clases de adultos. . . . . 347
- 5 noviembre.— Real decreto disponiendo que en lo sucesivo la ponencia de los asuntos sometidos á consulta del Consejo de Instrucción pública estará encomendada á 4 Consejeros, que serán elegidos y nombrados entre los que componen este Cuerpo Consultivo . . . . . 341
- 11 noviembre.— Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, manifestando, para su debido cumplimiento y observancia, las condiciones necesarias para ser reconocido el aumento gradual á los Maestros jubilados. . . . . 371
- 13 noviembre.— Real orden nombrando Profesora de Letras de la Normal de Maestras de Zamora á D.<sup>a</sup> Carmen Tapia y Cánovas . . . . . 380
- 13 noviembre.— Real orden anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesora numeraria de Ciencias de la Normal de Maestras de Zamora. . . . . 380
- 15 noviembre.— Real decreto del Ministerio de la Gobernación restableciendo los preceptos de la ley municipal de 1877. 399 476 y 524
- 15 noviembre.— Real orden anunciando á concurso de traslado una vacante en la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Ciudad Real. . . . . 390
- 15 noviembre.— Reales ordenes nombrando Profesoras para varias Escuelas Normales por concurso de ascenso. . . . . 397
- 16 noviembre.— Real orden anunciando á concurso de traslado las plazas de Profesoras de Labores de las Normales de León y Navarra. . . . . 398
- 18 noviembre.— Reales órdenes disponiendo se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación para que prevenga á las Diputaciones provinciales de Almería y León, la obligación que tienen de incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros.. . . . 412
- 19 noviembre.— Reales Decretos admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid á D. Juan Francisco Gascón, y nombrando para sus-

	Págs.		Págs.
tituirle á D. Conrado Solsona y Ba- belga . . . . .	390	4 diciembre.— Real orden nombrando el Tribunal propuesto por el Consejo de Instrucción pública para juzgar las o- posiciones á plazas de Profesoras de labo- res de las Escuelas Normales de la La- guna, Oviedo y Soria. . . . .	475
20 noviembre.— Orden aclarando los derechos de los Auxiliares gratuitos, en los concursos.	401	6 diciembre.— Orden aprobando el traslado de dos Maestras del término municipal de Valencia, acordado por la Junta local, en uso de las facultades que le están confe- ridas. . . . .	508
20 noviembre.— Real orden dando reglas para la jubilación de Maestros que cumplan setenta años de edad. . . . .	398	7 diciembre.— Real orden señalando las ba- ses para que el Ayuntamiento de Madrid pueda disfrutar la subvención de 10 millo- nes de pesetas para construir Escuelas.	492
22 noviembre.— Real orden anunciando á con- curso de traslado una plaza de Profesora en la Sección de Letras de la Escuela Nor- mal de Maestras de Toledo. . . . .	412	10 diciembre.— Real Decreto disponiendo que desde 1.º de enero de 1910 se publique un periódico oficial donde se incluirán todas las leyes, decretos, Reales órdenes, y dis- posiciones de carácter general y particu- lar que por cualquier concepto interese conocer á los Centros y dependencias del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes . . . . .	467
24 noviembre.— Reales ordenes disponiendo se prevenga á las Diputaciones de Alicante y Lérida consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar el au- mento gradual de sueldo á los Maes- tros. . . . .	428	10 diciembre.— Orden de la Subsecretaría pidiendo datos para la rectificación de los escalafones del Profesorado. . . . .	468
24 noviembre.— Real orden desestimando to- das las instancias elevadas al Ministerio de Instrucción pública en solicitud de conce- sión de exámenes extraordinarios, y dis- poniendo se cumpla lo prevenido en el Real Decreto de 10 de mayo de 1901 . . . . .	428	12 diciembre.— Real orden nombrando Maes- tra de las Escuelas públicas de Madrid á doña Tomasa García Granaus. . . . .	521
27 noviembre.— Orden declarando desierto el concurso abierto por anuncio de 31 de julio último para dotar de mobiliario y ma- terial á la Escuela Superior del Magis- terio. . . . .	461	13 diciembre.— Orden relativa á la remisión de datos para la rectificación del escalafón de Profesores de Caligrafía. . . . .	483
27 noviembre.— Orden nombrando á D <sup>a</sup> Ma- ría del Rosario Fondevila Maestra de la Escuela elemental de niñas del Centro, de Vigo . . . . .	461	14 diciembre.— Real orden significando al Ministerio de la Gobernación la convenien- cia de prevenir á las Diputaciones provin- ciales que cumplan la ley de Instrucción pública, y por tanto incluyan en sus pre- supuestos las cantidades necesarias para abonar el aumento gradual de sueldo á los Maestros que les corresponda, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeudan por igual concepto. . . . .	491
29 noviembre.— Real orden del Ministerio de la Gobernación aclaratoria de la de 30 de junio de 1909, sobre recompensas por ac- tos de protección á la infancia. . . . .	507	17 diciembre.— Reales Decretos admitiendo la renuncia á los Delegados regios de pri- mera enseñanza de Sevilla y Valencia, nom- brando para Sevilla á D. Juan Pérez y Ló- pez, creando la Delegación regia en Mála- ga y nombrando para la misma á D. Nar- ciso Díaz de Escobar. . . . .	493
30 noviembre.— Real orden desestimando una instancia de D. Augusto Vidal Perera, so- bre escalafones . . . . .	443	18 diciembre.— Reales Decretos nombrando Consejeros ponentes, para las diferentes Secciones del Consejo de Instrucción pú- blica. . . . .	507
3 diciembre.— Real orden ampliando á 60 días el plazo de reclamaciones sobre el arreglo escolar. . . . .	443	19 diciembre.— Anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numera- ria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Segovia. . . . .	493
3 diciembre.— Real Decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública para con- certar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de Escuelas que reúnan todas las condiciones que hoy exigen los dictados de la ciencia pedagógica y de la hi- giene. . . . .	444 y 450		
3 diciembre.— Real orden desestimando una instancia elevada por varios señores en sú- plica de que sean incluidos en el escalafón de Profesores de Caligrafía con la consi- deración de excedentes . . . . .	476		
4 diciembre.— Reales órdenes disponiendo se destinen 15.000 pesetas para la adqui- sición de libros con destino á las Escuelas públicas, y dictando reglas para dicha ad- quisición. . . . .	460		

Págs.

- 19 diciembre.—Auto del Tribunal contencioso administrativo, desestimando la excepción de incompetencia propuesta por el Fiscal sobre la liquidación de la suprimida Caja de primera enseñanza de Alicante. . . . . 523
- 24 diciembre.—Real decreto disponiendo la forma en que han de ser constituidos los Tribunales para dichos exámenes de ingreso y grados. . . . . 526
- 29 diciembre.—Real orden recordando la Real orden de 26 de abril y su complementaria de 21 de mayo, ambas de este año y encareciendo su exacto cumplimiento. . . . . 522

**III.—Nombramientos de Maestros.**

- Subsecretaría.—Véanse páginas 77, 85, 97, 113, 124, 131, 144, 238, 309, 351, 358, 367, 374, 382, 391, 406, 462.
- Barcelona.—54, 77, 105, 123, 284, 295, 308, 373, 420, 477, 493.
- Granada.—14, 20, 31, 54, 105, 123, 129, 169, 284, 307, 308, 326, 405, 454.
- Madrid.—31, 96, 123, 129, 142, 237, 261, 283, 308, 326, 342, 350, 357, 366, 372, 420, 421, 429, 437, 470, 477, 511, 528.
- Oviedo.—54, 85, 96, 105, 123, 142, 169, 187, 308, 342, 372, 373, 381, 470, 511.
- Salamanca.—69, 96, 123, 142, 169, 203, 284, 308, 350, 405, 462, 470.
- Santiago.—54, 70, 112, 123, 155, 169, 170, 187, 227, 261, 271, 283, 295, 307, 342, 350, 357, 373, 421, 429, 462.
- Sevilla.—105, 130, 141, 142, 155, 169, 178, 227, 271, 283, 307, 357, 390, 493, 528.
- Valencia.—15, 31, 96, 142, 169, 179, 237, 284, 295, 327, 357, 372, 429, 470.
- Valladolid.—96, 129, 130, 141, 169, 237, 283, 327, 381, 390, 420, 421.
- Zaragoza.—31, 85, 104, 105, 123, 169, 195, 227, 283, 307, 319, 326, 357, 413, 454, 470, 477, 511, 528.

**IV.—Vacantes (a), por concurso único.**

- Alava, 200, 326; Albacete, 222; Alicante, 211; Almería, 162; Avila, 137; Badajoz, 291; Baleares, 176; Barcelona, 152; Burgos, 120; Cáceres, 232; Cádiz, 214; Canarias, 160; Castellón, 201; Ciudad Real, 232; Córdoba, 199; Coruña, 213; Gerona, 175; Granada, 160; Guadalajara, 243; Guipúzcoa, 151; Huelva, 152; Huesca, 267; León, 222; Lérida, 150; Logroño, 138; Lugo, 212; Madrid, 199, 283; Murcia, 244; Navarra, 214, 252; Orense, 191, 227, 294; Oviedo, 236; Palencia, 139; Pontevedra, 231, 366; Sala-

- manca, 245; Santander, 211; Segovia, 161; Sevilla, 231; Soria, 218; Tarragona, 191; Teruel, 176; Toledo, 252; Valencia, 244; Valladolid, 138, 227, 294; Vizcaya, 211; Zamora, 184; Zaragoza, 161.

**Vacantes (b) por oposición.**

- Oviedo, 43, 342; Salamanca, 14; Sevilla, 19; Valladolid, 14; Zaragoza, 44, 234.

**Vacantes (c) por concurso de traslado.**

- Barcelona, 334; Granada, 293, 372; Madrid, 333, 372; Oviedo, 293, 342; Salamanca, 318; Santiago, 335, 429; Sevilla, 318; Valencia, 317, 429; Valladolid, 461; Zaragoza, 334.

**V—Oposiciones á Escuelas.**

Véanse Tribunales, Anuncios, Listas, de opositores, Olamamientos y Lrónica de las oposiciones en las páginas 15, 67, 76, 94, 128, 130, 141, 143, 154, 163, 170, 188, 202, 203, 216, 219, 230, 234, 247, 258, 266, 269, 275, 281, 307, 308, 324, 332, 333, 342, 343, 347, 348, 367, 380, 381, 382, 391, 414, 418, 421, 434, 444, 446, 455

**Propuestas (a) por concurso único.**

- Barcelona, 69; Cádiz, 461; Canarias, 437; Ciudad Real, 404, 511; Córdoba, 461; Cuenca, 186, 402; Granada, 390; Guadalajara, 154, 194, 348, 355, 510; Huelva, 420; Huesca 509; Logroño, 381, 418; Madrid, 13, 202, 218, 365, 485; Navarra, 76; Oviedo, 128; Palencia, 13; Segovia, 237, 247, 372; Tarragona, 68; Teruel, 435; Toledo, 195, 402; Valladolid, 84, 95; Zaragoza, 452.

**Propuestas (b) por concurso de traslado.**

- Barcelona, 508; Oviedo, 469.

**Propuestas (c) por concurso de ascenso.**

- Barcelona, 60, 76, 269, 283; Granada, 83, 526; Madrid, 41, 258; Oviedo, 226; Salamanca, 260; Sevilla, 19, 29, 167; Valencia, 52, 166; Valladolid, 75, 95, 168; Zaragoza, 178.

**VI—Bibliografía.**

Véanse páginas 105, 143, 261, 284, 350, 358, 391, 406, 413, 422, 430, 478, 494, 528,

**Consultas.**

Véase página 434

**Revista pedagógica extranjera.**

Véanse páginas 210, 290, 323, 339, 394, 458, 505.

**La Escuela en acción**

Véase en los números de 28 de agosto, de 11 y 23 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 30 de noviembre, 4 y 18 de diciembre.

# ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1910

♦♦ POR ♦♦

D. Victoriano F. Ascarza.

Un vol. de 544 págs. \* DOS PESETAS

Se ha pueso á la venta este interesante libro que entra en el año trece de publicación cada vez más útil, más completo y más voluminoso.

Las secciones son las mismas que otros años, á saber: *parte escolar*, *parte legislativa*, *parte administrativa* y *publicidad é índices*. Las partes escolar y administrativa comprenden calendario, notas escolares y personal de la enseñanza, según costumbre.

La parte legislativa, que es la más extensa, la más importante y la más cuidada, se divide á su vez en cuatro secciones que tratan respectivamente:

*De la administración de la enseñanza* con las disposiciones referentes al Ministerio y Consejo de Instrucción pública, á la Junta Central y Memorias técnicas, á los Rectores, á las Juntas provinciales, á la nueva ley sobre enseñanza obligatoria, á la Inspección de primera enseñanza, á las Secretarías de Juntas provinciales, á las Juntas locales con los preceptos que limitan y rostringen la intervención de estos organismos en el régimen de las Escuelas, en los exámenes, en las visitas, etc., etc. El conocimiento de esta última parte es de un extraordinario interés para todos los Maestros que quieran defenderse, con la ley en la mano, de los abusos y torpezas de tantas Juntas locales.

*De la censeñanza en general* trata la sección segunda, y ella contiene lo referente á pensiones para ampliar estudios que pueden ser solicitadas también por los Maestros; á la disciplina académica; jubilación de Catedráticos, para poder, con textos oficiales á la vista reclamar de la postergación en que se deja á los Maestros; formación de bibliotecas populares, lista nominal, por orden alfabético, de todos los Profesores y Maestros que han sido Jueces de oposición y que, por tanto, no lo pueden ser de nuevo dentro del plazo señalado por los reglamentos, y otros documentos interesantísimos.

*De la enseñanza Normal* ocúpase la sección tercera, y contiene íntegro el decreto creando la Escuela Superior del Magisterio, con todas las disposiciones complementarias, (que hacen más de cuarenta páginas), la creación de nuevas Normales, los escalafones del Profesorado, preceptos sobre títulos profesionales, provisión de Cátedras, etc., etc. El conocimiento de la forma y medios de ingresar en la Escuela Superior del Magisterio interesa hoy á todos los Maestros que tengan aspiraciones á ser Inspectores de primera enseñanza ó Profesores

de Escuela Normal, pues tales plazas han de proveerse entre los que salgan de dicha Escuela.

*De la enseñanza primaria* trata la sección cuarta y última, y es la más extensa, completa y minuciosa, pues ella sólo comprende más de la mitad del Anuario. Esta sección está á su vez dividida en cinco capítulos, que tratan, respectivamente: de *los estudios en las Escuelas de primera enseñanza*; de *la creación y reducción de Escuelas*, de *la provisión de Escuelas*; del *ejercicio de la enseñanza*; de *la parte económica*, ó sea pago de haberes, edificios, material, etc., y de *los derechos pasivos*.

En el capítulo referente á creación y reducción de Escuelas halla el lector las últimas disposiciones referentes al arreglo escolar de España juntamente con un estado minucioso é interesantísimo de la población de derecho en cada provincia, de la población escolar entre los 6 y los 12 años, de las Escuelas públicas que existen y de las que debe haber con arreglo á la ley de 1857, etc.

En el capítulo de provisión de Escuelas se estudia minuciosamente, y por este mismo orden, la provisión de interinidades, por oposición, por concurso único, por concurso de traslado, por concurso de ascenso y fuera de concurso, así como la de clases nocturnas de adultos, etc. Es un estudio completísimo del reglamento vigente, concordado con las últimas disposiciones hasta el 15 de diciembre último; es la guía más documentada y moderna del aspirante á Escuelas por cualquiera de los procedimientos legales.

En los últimos capítulos se trata, entre otras muchas cosas, de la compatibilidad del Magisterio con otros cargos públicos; de las retribuciones escolares; de las sustituciones de Maestras; de los escalafones, de la justificación mediante testigos para cobrar la gratificación de adultos, de pago de atrasos, de las disposiciones para mejorar los locales Escuelas, de las subvenciones para construir edificios, del pago de casa-habitación y alquileres, de los libros de texto, de la concesión de derechos pasivos, etc., etc.

Dos índices, uno cronológico, en que aparecen por orden de fechas las disposiciones copiadas y otro alfabético, en forma de Diccionario, por asuntos, facilitan la consulta del libro y permiten hallar, en un momento, lo legislado en cualquier materia.

La impresión está hecha en tipos de letra completamente nuevos y, la baratura, como queda indicado, es tan extraordinaria que podría decirse, con razón que el papel vale más.

Pídase en todas las Librerías de España ó directamente á «El Magisterio Español», Pontejos, 8, primero, Madrid.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—En época de exámenes.—  
Revista pedagógica extranjera.—Homenaje á  
Romanones.  
NOTAS PEDAGÓGICAS.—Enseñanza del idio-  
ma.  
ECOS DEL MAGISTERIO.—Desde Murcia: Ins-  
pector premiado.  
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Federación  
de Barcelona, etc.  
SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—  
Orden disponiendo se expidan los nombra-  
mientos del concurso de traslado de Vallado-  
lid.  
PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Rectora-  
do de Oviedo.  
VACANTES.—A oposición: Universidad de San-  
tiago.  
NOMBRAMIENTOS.—Valencia, Granada, etc.  
NOTICIAS, CRONICA, ETC.

## OBRA NUEVA

### CUESTIONES PEDAGÓGICAS

(SEGUNDA SERIE)

POR

**D. Victoriano F. Ascarza**

Y

**D. Ezequiel Solana.**

*Es una colección de artículos y trabajos pedagógicos muy interesante. Se tratan en él cuestiones importantes y debatidas, como el material pedagógico, la enseñanza de la higiene, la enseñanza agrícola, la del sistema métrico, el ahorro escolar y postal, la educación de los sentidos, la forma de establecer relaciones entre padres y Maestros, la provisión de Escuelas desde el punto de vista pedagógico, etc., etc.*

*Libro utilísimo para redactar las Memorias técnicas del verano.*

**Ejemplar, 3,50 pesetas.**

**A los subscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, 2,50.**

De venta en las principales librerías.

## De actualidad.

### En época de exámenes.

El curso escolar puede darse por terminado. Los niños que durante el año frecuentaron las aulas y siguieron las lecciones de sus Maestros, haciendo verdaderos progresos en sus estudios, á la llegada del verano han dejado de asistir á clase. Las Escuelas quedan en cuadro.

Unos niños son ocupados por sus padres en las faenas del campo, donde prestan útiles servicios; otros son llevados á distintos lugares, donde reside algún individuo de la familia, á quien visitan y acompañan; otros, en fin, son trasladados á la costa del mar ó á algún establecimiento de baños, buscando alivio á sus dolencias.

Las Escuelas en estas condiciones no aparecen sino como una sombra de lo que son en realidad, y quien pretenda conocerlas hará mal en visitarlas, porque formará de ellas un juicio equivocado, erróneo.

Y, sin embargo, ahora es cuando las Juntas locales visitan las Escuelas, ahora es cuando celebran en casi todos los pueblos los exámenes de los niños que á ellas concurren.

La época no puede ser más inoportuna para juzgar de la labor del Maestro y de los adelantos de los discípulos. Prescindamos de que los exámenes, en el sentido en que aquí los entendemos, son siempre contraproducentes y antipedagógicos. Pero aun hechos con la sencillez á que discretamente pueden reducirse, vienen á ser, en este tiempo, poco menos que inútiles.

Los niños más adelantados, que son, regularmente, los de mayor edad y los que han recibido con más fruto las lecciones del Maestro, son también los que mejores servicios pueden prestar á sus padres en cuanto viene el buen tiempo y empiezan las faenas de la recolección. Por eso son los primeros que dejan la Escuela, muchas veces con harto sentimiento de sus padres, pero siempre obligados por la necesidad.

Los pocos niños que quedan en la Escuela al terminar el curso son aquellos que por corta edad ó por falta de salud no pueden ser ocupados en otros menesteres. Ello es que desde el mes de mayo las faltas mendea, la organización de la Escuela se quebranta, el trabajo del Maestro se malogra y los adelantos de los niños son casi inapreciables. Es la época menos oportuna para visitar Escuelas y celebrar exámenes.

Dicho se está que no siendo nosotros partidarios de esos exámenes aparatosos y ensayados, como si fueran una comedia con que divertir al público, todas las épocas nos han de parecer malas para celebrarlos, particularmente las de mitad y fin de curso.

Ahora bien: los exámenes verdad, donde se muestra la inteligencia y laboriosidad del Maestro, la aplicación y disposiciones intelectuales de los niños, aquellos exámenes que el Maestro pide, porque es el primer interesado en que se celebren para mostrar ante las autoridades las pruebas fehacientes de su competencia y celo, esos exámenes deben celebrarse en aquella época en que mayor número de niños asisten á la Escuela y en que mejor pueden apreciarse los resultados de la enseñanza. Esa época no puede ser igual para todos los pueblos, porque depende de circunstancias variables; pero suele ser, por regla general, á fin de abril, antes que la operación de la escarda ó el esquileo ocupen á los niños y los distraigan de la Escuela, y antes que el calor haga cambiar de domicilio ó de lugar

á muchos niños, como en las grandes poblaciones acontece.

Cualquier época sería mejor que la primera quincena de julio, cuando la mayor parte de los niños han dejado de asistir á clase, cuando los libros que se tienen en las manos se humedecen con el sudor y se soban y rompen, cuando por la misma causa es punto menos que imposible hacer una plana limpia y esmerada, sin huellas de sudor, sin manchas y sin borrones.

Reducidos los exámenes á una visita escrupulosa del local y sus dependencias, á una exposición de los trabajos escolares por donde se vea la forma que el Maestro emplea en la enseñanza, á una revisión de los registros y del material, no se perturba la buena marcha de la Escuela, puede servir la visita de estímulo á los niños, y, seguramente, para el Maestro que cumple con su obligación, el poder mostrar el fruto de sus trabajos y las pruebas de su competencia, será un motivo de satisfacción que le animará á proseguir sus trabajos y á esforzarse en el mejor cumplimiento de sus deberes.

Todo menos lo que ahora se hace y en el tiempo que se hace. Nadie mejor que el Maestro ó el Inspector de primera enseñanza, de acuerdo con los Alcaldes, debían ser los que determinaran la fecha de la celebración de los exámenes, ya que en cuanto á la forma la Junta Central de enseñanza ha dado las reglas convenientes. Acordada la fecha en relación con las circunstancias locales y modificando un poco las reglas de la Junta en el sentido á que van orientadas, los exámenes podrían ser convenientes y provechosos.

---

**Conferencias pedagógicas.** El martes 29 de junio dió su anunciada conferencia en la Escuela Normal de Maestros de Madrid el Inspector de primera enseñanza D. Juan José Portilla. El amplio sa-

lón era insuficiente para contener el numeroso público que acudió á oírle.

Con el tema «Ideas educativas y algunas cualidades de los educadores» hizo el Sr. Portilla un discurso escrito con mucha corrección y esmaltado de brillantes pensamientos. Trató, en primer término, del concepto general de la educación, y después, de la preparación que debe sacar de la Escuela Normal el educador y de las cualidades difícilísimas que debe reunir el Maestro que ha de llenar cumplidamente su misión, en la que tal vez no le esperan más que ingratitudes y disgustos.

El Sr. Portilla recibió al final muchos y bien merecidos aplausos.

---

## NOTAS PEDAGÓGICAS

---

### Enseñanza del idioma

---

Por mucho tiempo se creyó que el lenguaje debería adquirirse por medio de la gramática, y en tal virtud, los pedagogos se dedicaron desde el principio á hacer aprender al niño indigestas definiciones y reglas que casi siempre eran recitadas inconscientemente. «Muchos Maestros, dice una circular del Ministerio francés, abusan de la gramática, y creen haberlo hecho todo introduciendo en la memoria de los alumnos gran número de reglas, de distinciones y de palabras técnicas.» La gramática es el código del lenguaje: sus reglas *no forman* el lenguaje, sino lo corrigen, lo norman, lo reglamentan. Se comprende que si el lenguaje no existe, la gramática es absolutamente inútil. Primero existió el lenguaje y después se formó seguramente la gramática, y si se ha de atender al principio de Spencer, de que la enseñanza debe ser una reminiscencia del desarrollo y evolución de los conocimientos, *la gramática sólo deberá estudiarse cuando se ha desarrollado el lenguaje.*

El notable pedagogo mejicano Manuel Flores, convencido de lo nocivo que para los niños pequeños es el estudio de la gramática, dice: «La enseñanza de la gramática debe proscribirse inexorablemente de la Es-

cuela primaria, donde no llena indicación alguna y tiende á viciar el criterio de la infancia, y sustituirse con lo que los pedagogos modernos llaman la enseñanza del lenguaje ó de la lengua materna. Esta última, á diferencia de la otra, se preocupa, no de acumular en la memoria del niño una cantidad mayor ó menor de leyes abstractas, cuya significación no comprende y cuya aplicación no hace, sino de dotarlo de un lenguaje variado y adecuado, y de enseñarlo — prácticamente — á servirse de él.» Sin embargo, en los años determinados por la ley para la enseñanza primaria se puede desarrollar suficientemente el lenguaje para poder estudiar con provecho la gramática en el grado superior. Lo que sí se impone como condición precisa, es no hacer en la Escuela elemental un estudio formal de la gramática, sino una preparación inteligente, que facilite más tarde el estudio provechoso de ella.

En el lenguaje, el poder de generalización de los niños es predominante. Entienden las reglas de la gramática sin que se les mencionen; lo único que no pueden es enunciarlas en la forma abstracta. ¿Antepones el niño acaso el sustantivo al artículo? ¿no hace concordar el nombre con el adjetivo? ¿emplea el plural en vez del singular? Nada de eso; con los vocablos va asimilándose las reglas de su uso. ¿Por qué los niños pequeños dicen *ole* en vez de *huele*, *sabo* en lugar de *sé*, *teno* en lugar de *tengo*, etc.? Precisamente porque han penetrado perfectamente las reglas de la conjugación, regularizan los verbos irregulares. Es, pues, por demás toda regla abstracta de gramática, en la Escuela elemental. No debe haber, aparte de la lectura, sino ejercicios de lenguaje.

El estudio de la lengua materna debe, por lo dicho, dividirse en dos partes: *lenguaje y gramática*, destinando la primera, exclusivamente para la educación elemental, y reservando la segunda parte para la educación superior.

T. CÁRDENAS

## Revista Pedagógica Extranjera.

### ITALIA

#### XXI Curso de trabajo manual.

En el corriente año se tendrán en Ripatransone tres cursos de trabajo manual educativo.

El primer curso, de grado inferior, para los que aspiran á ser habilitados para la enseñanza elemental, se abrirá el 27 de julio y terminará el 25 de agosto inmediato.

El segundo curso, de grado superior, para los que deseen completar los primeros conocimientos para la enseñanza en las Escuelas Normales, y durará del 28 de agosto al 26 de septiembre.

El tercer grado, ó de perfeccionamiento, coincidirá con el grado superior.

Las instancias se dirigirán al Director de la Escuela, cav. Emidio Consorti, hasta el 15 de julio para el curso inferior, y hasta el 16 de agosto para el superior y el de perfeccionamiento, pero no podrá matricularse en alguno de estos últimos quien no tenga aprobado el de grado superior.

Los extranjeros que quieran matricularse deberán acreditar que pertenecen á la enseñanza en uno cualquiera de sus grados.

Para más detalles dirigirse al Director de la Real Escuela de Ripatransone (Italia).

### FRANCIA

#### Un Congreso Internacional.

El segundo Congreso Internacional de enseñanza primaria tendrá lugar en París en 1910. Será organizado por la Junta Internacional de Federaciones de Maestros con el eficaz concurso de la Comisión Central de la Federación de Maestros y Maestras de Francia.

En cada país será creado un Comité de protectores.

Pueden tomar parte en el Congreso:

a) Los miembros de los Comités de protectores.

b) Los delegados y miembros de Federaciones afiliadas é invitadas.

Los temas que han de tratarse serán los siguientes:

1.º Estadística escolar en los diferentes paí-

ses desde el punto de vista de los resultados. Causas y remedios.

2.º Obligación escolar. Su necesidad. Causas por las cuales no puede ser eficaz donde ya está legalmente establecida. Remedios. Serán ponentes de estos temas: Schook (néerlandés) y Sykes (inglés).

3.º Objeto y fin de los elementos de ciencias en la Escuela primaria. Ponentes: M. Bontoux y Mlle. Fourieaux (franceses).

4.º La preparación profesional del personal enseñante y del personal administrativo que tienen á su cargo el servicio de la enseñanza. Ponentes: R. signol (belga) y Moravec (bohemio).

5.º Educación y enseñanza post-escolares en los diversos países. Papel de los Poderes públicos. Item del Maestro. Item de la iniciativa privada. Ponentes: Vandervos (holandés) y Norly (dinamarqués).

Las estadísticas y trabajos deben enviarse á Secretaría con tiempo oportuno para su publicación. Las Memorias se redactarán en francés, inglés y alemán. Espérase que tenga este Congreso una gran resonancia.

### ALEMANIA

#### Asociación de Maestros alemanes.

Acabamos de leer en el «Anuario de la Federación alemana para 1909» (Jahrbuch des Deutschen Lehrenvereins), los siguientes datos:

La Federación cuenta 118.674 miembros.

El Comité de defensa ha intervenido en 111 casos. Los ingresos en esta sección han sido 16.508,01 marcos; los gastos, 10.570,11 marcos.

La Comisión de seguros comprende dos secciones: 1.ª, seguros contra incendios; 2.ª, seguros contra accidentes escolares. Para los seguros de incendio, el Comité ha contratado con una sociedad de seguros de Francfort, «Providentie»: son 12.602 los seguros hechos, y dejan á la Asociación 11.990 marcos de beneficios. Para los seguros contra accidentes ha contratado con otra sociedad: el número de asegurados se eleva á 28.000, y los beneficios para la caja de la Asociación ascienden á 15.388 marcos anuales. S.

*Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia.*

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Desde Murcia: Inspector premiado.** La noticia telegráfica recibida ayer de que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia había alcanzado el primer premio de los cinco que se conceden anualmente al Cuerpo de Inspectores, según el artículo 24 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, produjo y sigue produciendo general contento entre los numerosos amigos que el Sr. Cazaña tiene en esta capital levantina, y muy singularmente entre los Maestros de la misma.

Como quiera que tan digno funcionario tenga bien acreditada su idoneidad, á la que siempre lleva unida una envidiable diligencia, no ha extrañado ni sorprendido aquí que la Memoria del Sr. Cazaña, relativa al estado de la enseñanza en su zona de visita, haya sido la más sobresaliente de las presentadas en el Ministerio de Instrucción pública, y por tanto, la premiada con mil pesetas.

La satisfacción del benemérito Inspector debe ser grande en los momentos presentes al ver que por su domicilio desfilan regocijados sus amigos y muchos de sus conocidos para felicitarle.

Repetimos que el Magisterio de esta capital siente con su Jefe la alegría del triunfo, y sin temor de equivocarnos, podríamos afirmar que la sentirán igualmente todos y cada uno de los Maestros de la provincia, quienes, una vez más se considerarán honrados de tener á su frente una persona que acaba de probar su pericia en materia de enseñanza.

M. M.

Murcia 28-VI-1909.

## Asociaciones de Maestros.

**Madrid.**—La Asociación de Maestros propietarios de Madrid celebrará Junta general extraordinaria el lunes 5, á las cinco de la tarde, en la calle de Pontejos, núm. 2, segundo.

**Federación de las Asociaciones de Maestros del distrito universitario de Barcelona.**—Afortunadamente ha resultado un éxito el Concurso abierto por la Federación para premiar uno ó dos trabajos que tratasen de unas bases para una ley de primera enseñanza, que acomodándose al estado de cosas que va á crear la ley de Régimen local, resulte beneficiosa para el Magis-

terio oficial y levante la Escuela pública hasta la altura que las exigencias de los tiempos reclaman. Nuestros compañeros se habrán enterado ya del veredicto del Jurado, en virtud del cual se designan dos trabajos como merecedores de accésits.

En cumplimiento de lo propuesto en la circular de la Junta directiva de la Federación, fecha 28 de noviembre último, unánimemente aceptado por todas las Asociaciones federadas, debemos celebrar una asamblea en la que todos los Maestros que forman la Federación, puedan defender sus opiniones respecto de las disposiciones que deben regular la enseñanza primaria oficial. Es ocasión de que los Maestros de este distrito universitario concreten sus opiniones y unifiquen sus aspiraciones; pues ya todos debemos estar convencidos que mientras unos pidan una cosa y otros pidan otra distinta, no vamos á ser oídos, y lo que resulta peor, no van á ser atendidas nuestras quejas ni mejoradas nuestras Escuelas. Todos los Maestros federados que tienen opinión formada respecto de las reformas que se deben introducir en nuestra legislación—los cuales son en gran número—deben acudir á la asamblea á defender lo que opinan ante sus compañeros, para informar á unos y persuadir á otros. Quedarse en casa y luego descolgarse con un artículo periodístico, censurando los actos de otros compañeros, resultará muy cómodo, pero es hablar fuera de tiempo, dificultar la unidad de aspiraciones y alejar el día en que el Magisterio será oído y atendido.

Los dos trabajos premiados facilitarán las tareas de la asamblea y el estudio de los asambleístas. Dichos trabajos servirán de base de discusión. Los asambleístas deben estudiarlo y formar concepto de los puntos que aceptan, de los que rechazan y de los que intentan someter á las deliberaciones de la asamblea por no estar tratados en los trabajos premiados. No se debe perder de vista que no es conveniente presentar proposiciones de detalles que no afectan al fondo de nuestra legislación, ya que no se trata de discutir un Reglamento, sino unas bases.

Ante la imposibilidad de que todos los Maestros federados acudan á la asamblea, á fin de que sea oída la opinión de todos, se impone que las Asociaciones de partido que integran la Federación se reúnan y hagan un estudio de los trabajos premiados y de los puntos que consideren necesarios añadir, y que elijan á

quien los debe representar. No es conveniente que las Asociaciones tomen acuerdo que luego su representante tenga que defender en las votaciones; pues esto equivaldría á pretender que los representantes hiciesen caso omiso de las deliberaciones de la asamblea. Por esto es necesario que vayan á la asamblea informados de la opinión de sus compañeros y con un voto de confianza de los mismos.

Toda Asociación de partido debe procurar que concurra á la asamblea el mayor número posible de sus socios. El señalar las condiciones económicas en que los representantes deben desempeñar su cometido, es de la incumbencia de cada Asociación.

A fin de simplificar las deliberaciones de la asamblea, después que las Asociaciones de partido hayan estudiado el asunto, conviene que sus presidentes ó representantes cambien impresiones, ya en la capital de sus respectivas provincias, ya en la ciudad de Lérida, antes que la asamblea inaugure sus sesiones.

La Junta directiva de la Federación, aceptando gustosa el ofrecimiento que con tiempo la hicieron los entusiastas compañeros ilergetas, ha señalado la ciudad de Lérida para celebrar la asamblea, creyendo interpretar los deseos de sus representados, partidarios, sin duda, de la descentralización y de que los Maestros tengamos ocasión de abrazar á nuestros compañeros de las distintas comarcas. En la ciudad de Lérida, pues, esta Directiva espera ver congregados á gran número de Maestros federados con el propósito de asistir á la asamblea organizada bajo las siguientes

#### BASES

Base 1.<sup>a</sup> En los días 22, 23 y 24 de julio del año actual se celebrará en la ciudad de Lérida una asamblea regional con el objeto de que todas las Asociaciones federadas, por medio de sus representantes, voten unas bases para una ley de primera enseñanza. Los trabajos que tienen por lema «Laborando» y «La ley debe tender á que se premie el trabajo y á que se estimule el estudio», considerados como merecedores de premio por el jurado al efecto designado por la directiva de la Federación, servirán de ponencias para las discusiones.

Base 2.<sup>a</sup> Constituya la Comisión organizadora, por delegación de la directiva de la Federación, Presidente, D. Juan Gomis; Vocales, D. Mariano Aguilar, D. Fortunato Fontana, don Juan Cortada, D. Pedro Santaló y D. Vicente

Ferrer, y Secretario, D. Pedro Garí. Todas las peticiones de información deben dirigirse al Presidente, Sr. Gomis, calle de la Palma, 6, segundo, Lérida.

Base 3.<sup>a</sup> Antes de inaugurarse las sesiones, los representantes de las Asociaciones dejarán nota de su representación en la Secretaría de la Asamblea.

Base 4.<sup>a</sup> La Comisión organizadora ha gestionado la rebaja en el pasaje cerca de las Compañías de los ferrocarriles, y en breve facilitará los debidos *carneys*. Dicha Comisión procurará hospedaje cómodo y económico á todos los asambleístas que lo soliciten antes del día 18 de julio.

Base 5.<sup>a</sup> La directiva de la Federación presidirá las deliberaciones de la Asamblea, formando la Mesa de la misma, actuando como Secretario D. Pedro Santaló, como Vicesecretario primero D. Fortunato Fontana y como Vicesecretario segundo D. J. Gomis Llambias.

Base 6.<sup>a</sup> Para la sesión inaugural serán invitadas las autoridades y personalidades de alta representación pedagógica y social. Para todas las sesiones se invitará también á la prensa profesional y á la política.

Base 7.<sup>a</sup> Las sesiones se celebrarán en el local que previamente se designará, y su funcionamiento se ajustará á las reglas siguientes:

a) Todos los Maestros socios de la Federación serán considerados como asambleístas y tendrán derecho á tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, con las restricciones que luego se dirán. Por excepción se podrá conceder la palabra á alguna personalidad extraña á la Federación, siempre que la Mesa la considere en condiciones de ilustrar el asunto objeto de la discusión.

b) Será atribución de la Mesa el fijar el número de sesiones y la duración de las mismas.

c) En la sesión inmediata á la inaugural se podrá tratar en totalidad las bases objeto de la Asamblea; en las siguientes los oradores no podrán tratar de puntos distintos de los que en aquel momento sean objeto de debate.

d) La Mesa someterá á la asamblea las conclusiones pertinentes de todo trabajo relacionado con la ley de primera enseñanza que cualquier socio de la Federación remita al Presidente de la Comisión organizadora antes del 15 de julio. Si lo juzga oportuno, también someterá á la asamblea las proposiciones que

cualquier socio presente antes de dar comienzo la sesión.

e) Todos los representantes de las Asociaciones federadas tendrán derecho á consumir un turno en pro ó en contra en todos los puntos objeto de discusión. Los asambleístas que no sean representantes podrán pedir turno para hablar en pro ó en contra antes de abrirse la discusión.

f) Tan sólo se concederán tres turnos en pro y otros tantos en contra á los que no sean representantes; pero los que lo sean podrán conceder cada vez su derecho á un compañero de su respectiva Asociación de partido.

g) Los turnos se pedirán antes de abrirse la discusión de un punto determinado, y tan sólo se podrán invertir en ellos quince minutos, concediéndose luego cinco para rectificar.

h) No se concederá la palabra por alusiones personales, quedando terminantemente prohibidas las discusiones de carácter político y las que afecten al dogma católico.

i) Terminada la discusión de cada punto objeto de debate, se procederá á la votación, teniendo tan sólo derecho á emitir su voto los Presidentes de las Asociaciones provinciales y el Presidente ó, en su defecto, el representante de cada una de las Asociaciones de partido.

j) Los asambleístas que desempeñan más de una presidencia dentro de la Federación, tan sólo tendrán un voto; pero ostentará su derecho á hablar y á votar el socio que designe la Asociación cuya representación hayan ellos declinado.

k) Atendido el carácter provincial del Centro de Maestros de Barcelona, se le considera con derecho á tener tres representantes, con voz y voto, en la Asamblea, además de su Presidente.

l) En las discusiones todos los asambleístas procurarán agruparse por partidos judiciales, á fin de que el representante pueda conocer la opinión de sus compañeros de Asociación antes de emitir el voto.

Base 8.<sup>a</sup> La Junta directiva de la Federación se obliga á gestionar de los Poderes públicos y de personajes influyentes la implantación de las reformas que en la ley de primera enseñanza acuerde la Asamblea.

Base 9.<sup>a</sup> La Comisión organizadora, después de terminada la Asamblea, dispondrá la celebración de un gran mitin pedagógico en uno de los teatros de la ciudad de Lérida, en el que tomarán parte reputados oradores exci-

tando al pueblo á interesarse por la difusión de la enseñanza primaria como base para la consecución del mayor progreso del país.

Distrito universitario de Barcelona 14 de junio de 1909. — *Emilio Soler.* — *Juan Batlle.* — *Pío Rueda.* — *Juan Gomis.*

Alcalá de Henares. — Compañeros: La Junta directiva de la Asociación de Maestros de este partido, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 13 del actual con objeto de proceder á la aprobación previa del Reglamento, por el que ha de regirse la Asociación de Maestros de Alcalá de Henares, acordó, después de discutidos los proyectos que se presentaron, citar á reunión general á todos los socios y demás Maestros que quieran adherirse para el día 4 del próximo julio, á las diez de su mañana, en el salón Escuela de niños, número 2 de la calle de las Escuelas, á fin de aprobar en definitiva el Reglamento y quedar constituida la Asociación, debiéndose advertir que esto se llevará á cabo sea el número que sea de concurrentes.

No necesito añadir palabra alguna para encarecer la importancia que tiene para nosotros semejante reunión, y si sólo á vuestra discreción lo dejo; pero si es verdad que la unión constituye la fuerza, y que el Maestro ha nacido para algo más que el estar recluso en su Escuela, y que todo venga de su propio esfuerzo, no debéis dejar de concurrir á tal reunión, y que este partido deje de ser la nota discordante entre todos los de España.

En la confianza que así lo haréis, se repite de vosotros el que desde hoy se pone incondicionalmente á vuestra disposición y seguro servidor,

LORENZO LÓPEZ.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1909.

## Trabajo Manual educativo

**Desarrollo de sólidos, por don E. Solana.** — Constituyen un excelente ejercicio de plegado, recortado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos.

**Precio de la colección, una peseta.**

# Homenaje á Romanones.

**Lista de lo recaudado en los días 20 al 27 de junio.**

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	1.099,50	Román Pérez, Ceinos (ídem).....	3
Ignacio Viñas, Relloso (Burgos).....	2	Daniel Boira, Canet de Adri (Gerona).....	2
Cándido Guinea, Quincoces de Yuso (ídem).....	2	José Ruiz Landro y Albosa (Valencia).....	2
José Mardones, Lastras de la Torre (ídem).....	2	Antonio Selle, Medina del Campo... ..	2
Ignacio Martínez, Villabasil (ídem)....	2	Antonio Cremades, Requena (Valencia).....	4
Feliciana Vázquez, Castresana (ídem)..	2	Francisco Gómez, Bonastre (Tarragona).....	2
Martín Quincoces, Oteo (ídem).....	2	José Palomares, Granada.....	2
Petronila Santamaría, Momediano (ídem).....	2	Adela Peña, Montejo de Cebos (Burgos).....	2
Jenaro Oteo, Nabagos (ídem).....	2	Valentina Salamanca, Lamano (ídem).....	2
Marciano Arconada, Pera (ídem).....	2	Inés Infante, Ranedo (ídem).....	2
María Matrán, San Pantaleón (ídem)..	2	Pedro Gómez, Herrán (ídem).....	2
Graciano Ortiz, Río de Losa (ídem)....	2	Julián Vélez, Gabanes (ídem).....	2
Victoria Aguilarte, San Llorente (ídem)	2	Alejo Ortiz, Parayuelo (ídem).....	2
Segundo Rodríguez, Teza (ídem).. ...	2	Juan Antonio Jerez, Pedrosa (ídem)...	2
Máxima Medrano, Villacián (ídem)....	2	Leopoldo García, Puerto de Santa María (Cádiz).....	2
Calixto González, Villaño (ídem).....	2	Mariano Nebreda, Roa (Burgos).....	2
Luis Pérez, San Martín (ídem).....	2	Maestro de Hontangas (ídem).....	2
Francisco Salazar, Mambliga (ídem)...	2	Leoncio Moreno, Peraleda de San Román (Cáceres).....	2
Víctor Rodríguez, Villalba de Lesa (ídem).....	2	Emilia Frendero, Tábara (Zamora)....	2
Alejandro Pérez, Berberana (ídem)....	2	Serviliano Alvarez, ídem (ídem).....	2
Crescencia Barcenilla, Valpuesta (ídem)	2	Rosendo Díez, ídem (ídem).....	2
María Luisa Gandía, Brunete (Madrid).....	2,26	Ceferino Alfayate, La Felguera (Oviedo).....	3
José Jalón, Navalcarnero (ídem).....	3,02	Consuelo Villa, Dílar (Granada).....	2
Luis Zapata, ídem (ídem).....	3,02	Gabino Muiños, Zuera (Zaragoza),....	2
Eduvigis Sánchez, ídem (ídem).....	3,02	Florentino Cano, Alconchel (ídem)....	2
Manuela Díez, ídem (ídem).....	3,02	Andrés Sola, Vianos (Albacete).....	2
Ramón Jiménez, Pozuelo de Alarcón (ídem).....	2,26	Fernando Cosido, Madrid.....	3
Elvira Hermida, ídem (ídem).....	2,26	Manuel Albarrán, Navarra.....	2
Eduardo Talamantes, Villaviciosa de Odón (ídem).....	2,26	Manuel Pantaleón, Cazorla (Jaén)....	2
María Asunción Martínez, ídem (ídem).....	2,26	Josefa Gerardo, ídem (ídem).....	2
Felipe Baquero, Cadalso (ídem).....	2,26	José Vinens, Alcira (Valencia).....	3
Encarnación Rabanal, ídem (ídem) ...	2,26	Saturnino del Hoyo, Allén del Hoyo (Valencia).....	2
Prudencia Lozano, Cenicientos (ídem)..	2,26	Carlos Morante, Pejanda (Santander)..	3,50
Pablo Testillano, San Martín de Valdeiglesias (ídem).....	3,02	Germán Garrido, Genave (Jaén).....	5
Cipriana Díaz, ídem (ídem).....	3,02	Miguel Murillo, Rubite (Granada)...	2
María de la Osa Guerrero, ídem (ídem).....	3,02	Sebastián Fuentes, Junquera (Málaga).....	2
Ignacio Santos, Villa del Prado (ídem).....	2,26	Nicolás Alvarez, Miñón de Santillanez (Burgos).....	2
Magdalena Culebras, ídem (dem).....	2,26	María Mena, Castillo de Locubín (Jaén).....	2,50
Víctor González, Villacarralón (Valladolid).....	2	Manuela Murcia, ídem (ídem).....	2,50
		Carmen Huertas, ídem (ídem).....	2
		Antonio Fernández, ídem (ídem).....	2,50
		Manuel Gómez, ídem (ídem).....	2,50
		Agustín Viso, ídem (ídem).....	2,50
		Benito Baquer, Casares (Coruña).....	2
		Francisco Moreno, Frontado (Palencia).....	2
		Filomena Girón, Villa del Río (Córdoba).....	3

Pesetas.

	Pesetas.
Juan Parejo, ídem (ídem).....	3
María Luisa Gandía, Brunete (Madrid)	2,25
Martina Nibarra, Riofrío (Avila).....	2
Ponciano J. Záforas, Valjunquera (Te- ruel).....	2
Mercedes Haba, Collado (Zamora).....	2
Francisco Renas, Villagonzalo (Bada- joz). ....	2
María E. Villa, Campo (Oviedo).....	1
Mercedes Benito Ufano, Vité (ídem)....	1
José Pipas, Nieves (ídem).....	1
Francisco Sobrecueva, ídem (ídem)....	1
José Iraba, Goberanes (ídem).....	1
Nicolás Díez, Tozo (ídem).....	1
Manuel Prado, Coballes (ídem).....	1
Ambrosio Sánchez, Felgueira (ídem)....	1
Toribio Calvo, Bezanés (ídem).....	1
Gabriel Coya, Pendones (ídem).....	1
Graciano Menéndez, Zarna (ídem).....	1
Miguel Prida, Campo (ídem).....	1
Juan de la Cruz Ruperes, Dosbarrios (Toledo).....	2
Cirilo Ibáñez Martín, Santander.....	2
Salvador Niñot, Tarragona.....	2
Josefa Nolla, ídem.....	2
Josefa Sanz, Viches (Jaén).....	2
M. <sup>a</sup> Dolores Segura, ídem (ídem).....	2
Frutos Campos, ídem (ídem).....	2
Ramón Marín, ídem (ídem).....	3
Vicente Pérez, Cubillos del Rojo (Bur- gos).....	2
Eduardo Blanco, Arbán (Oviedo)....	2
Dimas Sánchez, Trelles (ídem).....	2
Catalina Pérez Pallarés, Badajoz.....	2
María Mato, San Ildefonso (Segovia)..	2
Domingo Miras Reche, Campo de Crip- tana (Ciudad Real).....	2
Mariano Hernández, ídem (ídem).....	2
Josefa Izquierdo, ídem (ídem).....	2
Manuel Bumet, Figuerola (Tarragona)	2
Ricardo Ramírez, Grañén (Logroño)...	2
Simeón Merino, Cabezón (Valladolid)..	2
Leandro Navos Pampaneira (Granada)	2,50
Emilio Martínez, Cabezarrubias (Ciu- dad Real).....	2
José Farré, Esterri de Aneu (Lérida)..	2
Antonia Jordana, ídem (ídem).....	2
Antonio Gallart, Escaló (ídem).....	2
Francisco Cortés, Unarre (ídem).....	2
Mateo Puig, Berrós (Jou) (ídem).....	2
José Soligué, Jou (ídem).....	2
Eusebia R. Clavero, Espot (ídem).....	2
M. <sup>a</sup> Ignacia Campany, Sorpe (ídem)....	2

	Pesetas.
Josefa Rubio, Son (ídem).....	1,50
Elvira Escolá, Borén (ídem).....	1,50
José Guilló, jubilado, Son (ídem).....	1,25
Pedro Pradera, Esterri de Aneu (ídem)	2
Felipe Pérez, Quintanilla del Rebollar (Burgos).....	2
María García, Barrenillos (ídem).....	2
Francisco Pérez, Casares (Málaga)....	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.388,25</b>

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA.

27 junio.—Real orden disponiendo se desestime la pretensión de autorización de este Ministerio para la conversión de inscripciones de la Fundación de Escuelas de Palafox ó «Memorias de Palafox».

— Otra autorizando al Ayuntamiento de Cordovilla (Salamanca), para convertir en títulos al portador la inscripción de la Deuda perpetua señalada con el núm. 2 506 del ramo de Instrucción pública de 44.554 pesetas.

— Otra declarando desierto el concurso de premios abiertos por la Biblioteca Nacional en el presente año.

28 ídem.—*Subsecretaría* — Recordando á los Jefes y Directores de Centros docentes el cumplimiento del núm. 6.º del art. 1.º del Reglamento de 29 de septiembre de 1901, en lo referente á faltas de asistencia á clase del Profesorado.

*Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.*—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una plaza de Profesora auxiliar de la enseñanza de ciegas vacante en dicho Colegio.

29 ídem.—Real decreto jubilando á D. José Robert Serrat, Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

— Real orden disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas, 67 ejemplares del libro de D. José Wanguemert, titulado «Influencia del Evangelio en la conquista de Canarias».

— Otra dese timando la pretensión del Ayuntamiento de Peralejos de Arriba (Salamanca), solicitando la supresión de la Escuela mixta de su agregado Gomeciego.

—Otra concediendo la creación de una Escuela incompleta mixta, dotada con 500 pesetas, en el pueblo de Santibáñez.

—Otras disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en los expedientes de concurso de traslado de los Rectorados Central, de Sevilla, Barcelona, Valencia y Salamanca.

*Universidad de Santiago.*—Anunciando á oposición las Escuelas y Auxiliares que se mencionan.

*Universidad de Oviedo.*—Propuestas para proveer las Escuelas anunciadas á concurso de ascenso.

30 *idem.*—*Subsecretaría.*—Disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en el expediente de concurso de traslado del Rectorado de Valladolid.

—*Idem id. id.* del Rectorado de Santiago.

—*Idem id. id.* del Rectorado de Granada.

### **Concurso de traslado.**

*Ordenes de 21 de junio disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta en el expediente de concurso de traslado de los Rectorados de Valladolid, Santiago y Granada.*

Examinado el expediente de concurso de traslado, anunciado por V. S. en 1908, para proveer Escuelas y Auxiliares de niñas y de párvulos; y resultando que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, formulándose la propuesta con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903 sin que conste se haya presentado reclamación de género alguno, esta Subsecretaría ha acordado expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia solicitado por las aspirantes en los demás Rectorados, designándose para la Escuela elemental de Durango, con 1.100 pesetas, á doña Victoriana Sierra Jiménez; para la de Tordesillas, con igual sueldo, á doña Ramona Valbuena Moratinos; para la de Portugalete, con el mismo sueldo, á doña Amalia Sánchez Martínez; para la de Peñafiel, á doña Serafina Jiménez Sánchez, por preferir otra la propuesta y para la de Medina de Rioseco, también con 1.100 pesetas, á doña Enriqueta Novoa de la Iglesia, no proveyéndose la Regencia de Palencia, porque las que la solicitan prefieren otras en distinto Rectorado; y porque no existen aspirantes, tampoco se proveen las demás plazas anunciadas, declarándose vacantes las que desempeñan las interesa-

das, que obtienen nombramiento, conforme á lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1909.—El Subsecretario, *Silió.*—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

(*Gaceta* 30 junio.)

Resultando del expediente para proveer por concurso de traslado, correspondiente á 1908, la Escuela Elemental de niñas de Caldas de Reyes, que la propuesta formulada por V. S., se halla ajustada á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, sin que conste se haya presentado reclamación alguna, esta Subsecretaría ha acordado expedir el nombramiento de referencia á favor de la aspirante doña María Jesús Castro y Castro, que ocupa el primer lugar, declarándose vacante la de Ponferrada, que desempeña, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904, y desierta la Auxiliaría de la Escuela Superior de Orense, anunciada también á concurso, por falta de aspirantes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1909.—El Subsecretario, *Silió.*—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(*Gaceta* 30 de junio.)

Examinado el expediente de concurso de traslado, anunciado por V. S. en 1908, para proveer varias Escuelas y Auxiliares de niñas y párvulos; y resultando del mismo que se han observado las prescripciones reglamentarias, habiéndose formulado la propuesta con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 4 de abril de 1903, sin que conste se haya presentado reclamación de género alguno, esta Subsecretaría ha acordado expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que diere lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por las aspirantes en los demás Rectorados, designándose para la Escuela Elemental de Baeza, con 1.375 pesetas, á doña Magdalena de Lanzas Herrera; para la de Zúbia, con 1.100 pesetas, como las restantes, á doña Ana Cardona Jiménez; para la de Huércal Overa, á doña Carmen Avalos Ruiz; para la de Vélez Rubio, á doña Juana Alvarez Manzano; para la de Lanjar, á doña Carmen Fernández Asensio; para la de Lan-

jarón, á doña María del Pilar Riquelme Sánchez para la de Jódar, á doña Rosario Narváez Roldán, y para la de Güejar Sierra, á doña Elisa Fernández Millán, quedando desiertas, por falta de aspirantes, las plazas restantes anunciadas y vacantes las que desempeñan las interesadas con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1909.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

(Gaceta 30 junio.)

## PROPUESTAS

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Universidad de Oviedo.

Relación por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso en la *Gaceta de Madrid* de 1.º y 20 de abril de 1909.

*Aspirantes á la Escuela de párvulos de Oviedo, dotada con 1.650 pesetas anuales y emolumentos.*—Núm. 1, doña María Mercedes Matabacas, con 1.100 pesetas de sueldo, 11 años, 5 meses y 25 días de servicios, para Oviedo; 2, Benita de Ozollo; 3, María Milagro Escobedo; 4, María Villalonga; 5, Carmen Vicente; 6, María Mercedes Daza; 7, Elodia Aragonés; 8, Sinforsosa Vallejo; 9, Francisca Dihort; 10, Valentina María Pilar García; 11, Isabel Trinidad Huerta; 12, D. Isaac Cuartero; 13, doña Damiana Picón; 14, María Angeles Santos; 15, Sila González; 16, Margarita Armellones; 17, Eulalia Amor; 18, Marcelina Alvarez; 19, María Juana Martín; 20, Camila Rodríguez; 21, María García; 22, Filomena Moreno; 23, Joaquina Lagares.

*Maestras aspirantes á la Escuela elemental de niñas de Avilés, dotada con 1.100 pesetas anuales y emolumentos.*—Núm. 1, doña Wenceslada Alvarez Quiñones, con 825 pesetas de sueldo, y 19 años y 11 meses de servicios, para la elemental de niñas de Avilés, con 1.100 pesetas; 2, María del Morollón; 3, Manuela Tolosa; 4, Teodora Nogal; 5, Leonor Reguera; 6, María Victoria Laruelo; 7, Concepción García; 8, María del Rosario Rodríguez; 9, Consuelo Fernández; 10, Aurora Cedrón; 11, María Encarnación Grana; 12, María Clara de Jesús; 13, Rita Matilde Morales; 14, Balbina María Mercedes; 15, Elena Bances; 16, Josefa Torréns; 17, Julia Alonso; 18, María Covadonga; 19, Ma-

ría del Carmen García; 20, Carmen Rodríguez; 21, Feliciano Balaguer; 22, Elisa Abad.

*Excluidas.*—Núm. 1, doña María Paula Aveño, no desempeña Escuela de igual grado, según determina la Real orden de 16 de diciembre de 1907; 2, María Rosario Rodríguez, no está en condiciones de solicitar la Auxiliaría de la graduada de León por ser del grado superior.

*Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de Astorga (2.º distrito) y Ponferrada (2.º distrito), dotadas con 1.100 pesetas anuales y emolumentos.*—Núm. 1, D. Angel García Rodríguez, con 825 pesetas de sueldo, 26 años y 5 meses de servicios, para Astorga (2.º distrito); 2, Ignacio Alonso; 3, Andrés de Anta Hernández, con 825, 21, 11, 21, para Ponferrada (2.º distrito); 4, Juan de la Lama; 5, Pascual Martín; 6, Lorenzo Lozano; 7, Esteban Ochoa; 8, Laureano González; 9, Moisés Cacharro; 10, Miguel Herrero; 11, Juan Encinar; 12, José Fernández; 13, Ramón Fulladosa; 14, Angel de la Vega; 15, Ildefonso Rodríguez; 16, Cayetano Larroda; 17, Vicente Ferrer; 18, Claudio Villar; 19, Cayetano González; 20, Cayetano Ortiz; 21, Emilio Nieto; 22, Leoncio López; 23, Jacinto Ramos.

*Excluidos.*—Núm. 1, D. Felipe González; 2, José Garde. Por solicitar después de terminado el plazo.

**ADVERTENCIAS**—Han quedado desiertas por falta de aspirantes una Auxiliaría de las Escuelas graduadas de niños y niñas, de grado superior y 1.100 pesetas de sueldo anual, que serán provistas en otro turno.

Conforme á lo prevenido, los aspirantes propuestos están obligados á la aceptación de las Escuelas obtenidas, dentro de las preferencias que hayan solicitado, y, desde la publicación de esta relación en la *Gaceta de Madrid* comenzará á contarse un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

Oviedo 14 de junio de 1909.—El Rector, *Fermín Canella*.

(Gaceta 29 de junio.)

## VACANTES

### A OPOSICIÓN.

#### Universidad de Santiago.

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Para niños.*—Boimorto, Coirós, Valdoviño y Celas, elementales, con 825 pesetas; Altos de Aranga, Cervás, Larín, Franza y Cines, mixtas, con 825 pesetas.

*Para niñas.*— Carral, elemental, con 825 pesetas; Loureda, Cespón y Cores, mixtas, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE

*Para niños.*— Baños de Molgas, Maceda, Petín, Peroja, Beade, Leiro, Villanueva de los Infantes, elementales, con 825 pesetas; Lamas de Grou y San Munio de Veiga, mixtas, con 825 pesetas.

*Para niñas.*— Amoeiro, Auxiliaría de párvulos, y Orense, elementales, con 825 pesetas.

Los emolumentos legales correspondientes á esta Auxiliaría, son pagados de los fondos municipales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Para niños.*— Auxiliaría graduada, Pontevedra, superior, con 825 pesetas; ídem Arenal, elemental, Puentealdelas y Estrada, elementales, con 825 pesetas; Sisán, mixta, con 825 pesetas.

*Para niñas.*— Gondomar, elemental con 825 pesetas; Parada, Barcia de Mera, Moreira y Randufe, mixtas, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

*Para niñas.*— Quiroga, elemental, con 825 pesetas; Labrada, mixta, con 825 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º, caso 2.º del Reglamento de 11 de agosto de 1901, para ser admitido á las oposiciones, se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

2.ª Poseer el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó, en su defecto, certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida, y

3.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, basta que acompañen á sus instancias la hoja de servicios debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria, por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública respectiva.

Las instancias documentadas se dirigirán al Rectorado presentándolas en la Secretaría general de la Universidad dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 15 de junio de 1909.— El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 29 de junio.)

**NOMBRAMIENTOS**

**Valencia.**— En virtud del concurso único del mes de febrero último, han sido nombrados: don José María Bravo, Maestro de Rebolledo; Emilio Mahuenda, de Algüena; Máximo Santacreu, de Benimantell; doña Rafaela de la Vega, de Horadada; Maravillas Ruiz, de Benimasot; Francisca Lloret, de Rebate; D. Vicente Vidal, de Rocafort; José Chordá, de Otos; Pedro M. Moreno, auxiliar de Mogente; Manuel Gómez, ídem de Chelva; Francisco M. Lloret, ídem de Vallada; José Domingo, de la Pobleta; José Gómez Cabo, de Alfahuir; doña Marcelina Cuquerella, de Canet de Berenguer; Elisa García Soler, de Montañer, y María del Pilar Martínez, auxiliar de Liria.

También han sido nombrados Maestros interinos: D. Francisco Gil, de El Pinoso; Deogracias Martínez, de Archena; doña Julia Ibáñez, de Dolores; D. Francisco Fuertes, de Alcalá del Júcar; Antonio Soler, de Villanueva de Castellón, y doña Milagro Monllor, de Villena.

**Granada.** Ha sido nombrada Maestra interina de Sorvilán, doña Rosario Díaz Hernández.

**Santiago.**— Han sido nombrados: Maestro interino de Estrada (Pontevedra), D. Daniel Bouzas y Rodríguez; en propiedad de Santa Cruz de Rubiacos (Orense), doña Adela Fernández; de Lama de Grou, D. Eduardo González Sanmartín.

LIBRO NUEVO

**La enseñanza primaria en Bélgica.**

POB

D. EZEQUIEL SOLANA

*Estudio completo de la organización administrativa y pedagógica de las Escuelas, hecho sobre el terreno. Interesante para los Maestros y para cuantos se preocupan de la enseñanza primaria.*

**Precio del ejemplar: 2 pesetas**

*Para los suscriptores de* **EL MAGISTERIO ESPAÑOL 1,50 pesetas.**

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La madre de D. Manuel Brunet, Maestro de Figuerola (Tarragona).

D. Carlos Cabello y García, Maestro de Zafrá (Cuenca).

D. José Pérez Márquez, Maestro jubilado.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO.

**Junta Central de primera enseñanza.**—En la sesión última, se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir al Ministerio la propuesta de candidatos al Profesorado de la Escuela superior del Magisterio, en cumplimiento de la Real orden de 18 del actual.

Aprobar un expediente sobre provisión de interinidades en la provincia de Murcia, acordando excitar el celo de la Junta provincial para que tramite los expedientes sobre dispensa de defecto físico instruido por D. Antonio Carbonell y D. José del Monte.

Informar acerca del presupuesto del mobiliario y material de enseñanza para la Escuela superior del Magisterio.

Un expediente gubernativo instruido por abandono de destino contra doña Amalia Chiquillo, Maestra de Carbajosa (León).

Pasar á ponencia un expediente instruido por los Maestros de Hoya-Gonzalo (Albacete), sobre graduación de la enseñanza en las Escuelas de dicha localidad.

Y, por último, quedó enterada de varias comunicaciones de distintas Juntas provinciales sobre celebración de exámenes y con motivo de la Fiesta escolar.

La Junta ha suspendido sus sesiones hasta el próximo mes de septiembre.

Para el cargo de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Granada, se ha nombrado de Real orden á D. Joaquín Cerrailo y Ponte.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

La Junta de Instrucción pública de Baleares ha acordado conceder seis primeros premios y seis segundos, en metálico, á los doce Maestros

más distinguidos de la provincia, con motivo de la fiesta escolar.

#### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de Málaga D. Emilio Moreno Calvete.

#### Distrito de Madrid.

La Diputación provincial de Cuenca ha acordado solicitar del Ministerio de Instrucción pública la correspondiente autorización para elevar á Superior la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Por traslado de las Maestras que las desempeñaban, quedarán vacantes en la provincia de Cuenca las Escuelas de La Ventosa, Alarcón y Narboneta.

#### Distrito de Salamanca.

El Inspector de primera enseñanza de Zamora se halla girando la visita ordinaria de las Escuelas del partido de Alcañices y continuará después por las del de Puebla de Sanabria.

#### Distrito de Santiago.

Por causa de epidemias han sido cerradas las Escuelas de Priegue y Barro (Pontevedra).

—Se ha solicitado la creación de una Escuela mixta en Troncoso (Pontevedra).

—Por acuerdo de las Juntas locales se proveerán en Maestro las Escuelas de Lama de Grau, Flor del Rey (Orense) y en Maestra la de Cercio (Pontevedra).

#### Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión: en propiedad de una Auxiliaría de Isla Cristina, D. Aurelio Mota; de a Auxiliaría de Pilas, D. Eusebio Vega Gil; de dos Auxiliarias de Olvera, D. Manuel Alonso Crespo y D. Miguel López Hernández; de la de Vejer, D. Lucas Andrés Llorente; de la Escuela de Valdellarco, D. Isidoro Domínguez Moya, y de la Auxiliaría de Nerva, D. Federico Noas Carretero.

Han tomado posesión: D. Cipriano Carnero Calvo, de la Auxiliaría en propiedad de la Escuela pública de Montijo (Badajoz); D. Luis Demetrio de la Cruz, de la de Calamonte; D. Vidal Díaz Mayoral, de la de Higuera la Real; D. Juan Hernández, de la de Montijo; D. Santiago del Bosque, de la de ambos sexos de Torremejía, y D. Casto Rafael de Aragón, de la elemental de Higuera de Vargas; doña Delfina Porro Calderón, de la Auxiliaría en propiedad de Campanario; doña Clementina Moro Durán, de la de To-

rremejía; doña Teresa Sánchez Alvarez, de la Auxiliaría de Higuera la Real; doña Elisa Sancho Moreno, de la de Talarrubias, y doña Rafaela Romero Cruces, de la de Puebla de Sancho Pérez.

—Han sido declaradas vacantes la Escuela de niños de Vallehermoso y la Auxiliaría de párvulos de La Rambla.

#### Distrito de Valencia.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Valencia se acordó: Pedir al Gobernador que nombre Vocal del Certamen pedagógico que ha de celebrarse en esta ciudad en el mes de julio próximo al Sr. Aguilar Blanch. Cursar, con informe favorable, el expediente de sustitución por imposibilidad física del Maestro de Alfarp, D. Fermín Calatayud. Que informe el señor Inspector de primera enseñanza una solicitud del Maestro de Bugarra sobre reclamación de alquileres devengados; una instancia del Maestro de Los Pedrones (Requena), en la que solicita su traslado á la de Rebollar y Villar, y otro expediente del Maestro de Nerpio, D. Salvador Escolano Marí, en que pide fuera de concurso la Escuela de Tabernes Blanques. Preguntar á la Junta local de Torrella sobre el estado de la casa habitación que ocupa la Maestra de dicha localidad. Manifiestar al Alcalde de Ador que no procede trasladar las Escuelas á otros locales sin que preceda la visita del señor Inspector de primera enseñanza y Arquitecto provincial. Decir al Gobernador que multe al Alcalde de Requena por no dar cumplimiento á los acuerdos de esta Junta.

—El Inspector de primera enseñanza ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Almansa.

#### Distrito de Valladolid.

Los Ayuntamientos de Baracaldo y Sopuerta (Vizcaya), han acordado elevar al sueldo de 825 pesetas las Escuelas de niños vacantes respectivamente en los barrios de Alonsótegui y Labaluga, las cuales serán provistas en las próximas oposiciones.

—Han tomado posesión interinamente de la Escuela de Galdanes (Vizcaya), doña Purificación Gómez Blanco; de Arroyo de Muñó (Burgos), D. Enrique García; de Quintanarroz, don Luis Pérez; de Zazuar, doña Teodora Gallego, y de Cameno, D. Dionisio Gómez.

Por haberse presentado varios casos de sa-

rampión, han sido clausuradas, temporalmente, las Escuelas de Aldeamayor y de Corcos.

—Interinamente han tomado posesión: de Munnain (Alava), D. Antonio Anda; de Añua, don Alejandro Zavala; de Quejana, D. Alejandro Cámara; de Salmantón, D. Maximino Menoyo, y de Antezana de la Rivera, D. Donato Montoya.

#### Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión: de la Escuela de niñas de Azofra (Logroño), doña Carmen González Garay; de Briñas, doña Inés Busto, y de El Rasillo, D. Alfonso Calabria.

—Se ha acordado la creación de una Escuela de niños en Binaced (Huesca).

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta local de primera enseñanza de Logroño, en concepto de padre de familia, D. Juan Martínez Alesón.

—Han tomado posesión: del cargo de Maestra propietaria de la Escuela de Briñas, doña Inés Busto; de El Rasillo, D. Alfonso Calavia, y de Azofra (Logroño), doña María del Carmen González de Garay.

## CRONICA GENERAL

**Lunes 28.**—En la última reunión que ha celebrado la Junta de defensa nacional, se ha continuado los trabajos para la formación del plan completo de ferrocarriles estratégicos en la península.—El Gobierno ha acordado desestimar la petición hecha al Ministro de Hacienda para arrendar el catastro. Acompañado del Rey ha ido el archiduque Federico á Segovia, visitando detenidamente la Academia de Artillería, de la que hizo grandes elogios; por la noche se ha verificado en el palacio de la Granja un banquete de gala, en honor de dicho príncipe.

**Extranjero:** Por las discusiones últimas del Parlamento alemán, ha dimitido el Canciller conde de Bulow; el Emperador le encargó continuara en su cargo para ultimar los proyectos económicos.

**Martes 29.**—Los Ministros se han reunido en Consejo, en el que el Ministro de Marina ha dado cuenta de su reciente visita al Arsenal de la Carraca, y se han despachado expedientes de varios Ministerios.—Se tiene por seguro que en la última decena de julio, marcharán los Reyes á San Sebastián; en la misma época empezará el veraneo de los Ministros, quedando siempre en Madrid los de Guerra y Gobernación.

**Extranjero:** Al regresar de unas carreras cele-

bradas en París, el Presidente de la República, fué silbado por unos jóvenes monárquicos; el público tributó después una ovación al Presidente, apaleando á dichos jóvenes, que fueron detenidos.

Miércoles 30.—El Ministro de la Guerra ha vuelto á decir que por ahora no se enviarán fuerzas á Marruecos, y que los preparativos hechos son para que en el otoño realicen maniobras las fuerzas que se han reorganizado.—En Barcelona han estallado dos bombas, colocadas en dos teatros; en uno de ellos no ocasionó más que destrozos materiales, porque no había entrado público en el local; en el otro teatro, resultaron heridas algunas personas al tratar de huir.

*Extranjero:* Un rico capitalista ha donado á la Universidad de París 500.000 francos para la creación de una Cátedra de locomoción aérea, atendiendo, además, con 15.000 francos anuales á su sostenimiento.

## Polígrafo LA BLANCA

Moya F. de Basterra, hermanos.—Vitoria.

El Polígrafo La Blanca es el mejor y el más económico aparato para reproducir escritos, música, dibujos, etc., hasta 200 copias en una ó en varias tintas con un solo original.

Adoptada en acreditados Colegios y Escuelas para la publicación de Boletines escolares, Memorias, explicaciones, cartas geográficas, etcétera, etc.

Precio: 13 pesetas. Pídanse prospectos.

9—2

## MANUAL DE LOS NIÑOS ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

**D. TORIBIO GARCIA**

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

*Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.*

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

*El Manual de los niños por D. Toribio García, reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.*

Con el Manual de don  
Toribio García.....

El niño aprende.  
El niño se educa.  
El niño se entretiene  
El niño tiene salud.  
El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,25 céntimos.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid.

8—7

## MAESTRO SUPERIOR

se ofrece para dar clases de primera y segunda enseñanza.

Ruda, 18, 2.º derecha, darán razón.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.  
3, Pasaje de la Alhambra, 3.

JUAN B. TA PUIG

MODELOS DE MEMORIA DE EXAMENES PARA PODER REDACTAR LA DE FIN DE CURSO. : :

DISCURSOS ESCOLARES TEMAS DESARROLLADOS: PATRIA, FE, AMOR

POR LA CALLE DE ENMEDIC (HACIA EL AUMENTO DE SUELDOS) FOLLETO INTERESANTISIMO. MUY UTIL A LOS SENORES MAESTROS. : : : :

Precio: 1,50-pesetas.

Librería de A. Uriarte.—Zaragoza.

9—9

# Caja de Ahorros

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—La Gasca, 6, bajo.—Madrid.

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

**LA CIUDAD LINEAL es el mejor negocio industrial.**

## Para los rentistas

que en la actualidad compran obligaciones en pequeñas partidas:

á 450 de 1 á 25, interés.....	6,66
á 445 de 26 á 50, » .....	6,74
á 440 de 51 á 100, » .....	6,81
á 435 de 101 á 200, » .....	6,89
á 430 de 201 á 400, » .....	6,97
á 425 de 401 en adelante, interés.....	7,05

## Desde 1.º de enero de 1909

á 475 de 1 á 25 interés.....	6,8
á 470 de 26 á 50 » .....	6,88
á 465 de 51 á 100 » .....	6,45
á 460 de 101 á 200 » .....	6,52
á 455 de 201 á 400 » .....	6,59
á 450 de 401 en adelante, interés.....	6,66

**La Ciudad Lineal es la mejor Caja de Ahorros para los pequeños capitalistas que suscriben**

**Libretas nominativas reintegrables á voluntad**

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

## Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, » » » » .....	6	por 100
De dos años, » » » » .....	6,50	por 100
De tres años, » » » » .....	7	por 100
De cuatro años, » » » » .....	7,50	por 100
De cinco años, » » » » .....	8	por 100

## Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

## GARANTIAS COMPARADAS

NO ADMITIMOS ROPAS porque pierden de valor con el tiempo por la polilla y por la moda.

NO ADMITIMOS ALHAJAS porque pierden de valor por las modas, por la competencia de las piedras artificiales y por la posibilidad de sustituciones.

NO ADMITIMOS PAPEL DEL ESTADO como base principal de los préstamos porque las revoluciones y las guerras ponen á las cajas de ahorro en peligro de muerte, como sucedió en Francia en 1848 y en 1870, porque los desaciertos de los ministros, los manejos de los grandes financieros y los ataques justos ó malévolos de la prensa pueden causarles hondas perturbaciones, como ha sucedido en España.

ADMITIMOS FINCAS, que son la garantía más sólida de los préstamos. Las libretas de nuestra **Caja de Ahorros** equivalen á préstamos sobre centenares de fincas rústicas y urbanas por valor de **TRES MILLONES Y MEDIO DE PESETAS**, sin temor á pleitos ni á picardías de ninguna clase, y con la comodidad de no sufrir molestias ni perder tiempo en otorgar escrituras, conceder moratorias y lástimas é intentos. Para prestar sobre fincas con absoluta seguridad, no hay más que acercarse á las sucursales del Banco de España, depositar la cantidad que se quiera para la **cuenta corriente** de la **Compañía Madrileña de Urbanización**, y escribirnos diciendo cuántas libretas de nuestra **Caja de Ahorros** quiere tomar y por cuánto tiempo, desde un mes á cinco años, y según el tiempo, así es el interés, desde el 4 al 8 por 100. Pretender sacar más interés es peligroso.

ADMITIMOS FERROCARRILES Y TRANVIAS y los demás negocios de la Compañía como garantía supletoria por valor de **SIETE MILLONES DE PESETAS**.

La garantía moral más importante que es la limitación de las operaciones de las Cajas de Ahorros, es en todas arbitraria ó caprichosa. En la nuestra tiene base racional y obedece á un cálculo prudente.

Máximo de las libretas reintegrables á voluntad en 1908, la 12.ª parte de los ingresos de explotación en 1907, ó sea la 12.ª parte de un millón de pesetas, ó sea 83.000 pesetas.—Máximo del total de libretas en 1908 cinco veces la cifra de ingresos de explotación en 1907, ó sea cinco millones de pesetas.

Total de libretas al 31 de enero de 1908 .....	1.705.762
Idem de las devueltas.....	571.589
En circulación.....	1.134.173

Número de la última obligación subscripta: 19.488.

**Oficinas: Ciudad Lineal de 2 á 7. Apartado Correos, n.º 411**